

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4877

*ORDEN de 21 de enero de 1983, por la que se autoriza una moratoria hasta el 31 de diciembre de 1985, de los permisos de investigación de hidrocarburos «Vizcaya E, F, H, I y J».*

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por «Phillips Petroleum Company Spain», operadora en los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Vizcaya E, F, H, I y J», del que son titulares «Phillips Petroleum Company Spain», y la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima», en solicitud de una prórroga para manifestar su resolución de renunciar a los mismos o bien mantener su vigencia con el compromiso de efectuar un sondeo en uno de los permisos.

Teniendo cuenta que al conjunto de los permisos «Vizcaya E, F, H, I y J», ya le fue concedida una moratoria especial cuyos términos fueron establecidos en la Orden ministerial de 13 de julio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre de 1982, por razones de expectativas de desarrollo tecnológico y manteniéndose dicha situación en la actualidad e informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y conforme a lo dispuesto en la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos y en el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978, en su artículo 28, apartados 2.1 y 2.2, así como el artículo 3.º del Real Decreto 2146/1979,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a las Compañías titulares de los permisos de investigación de hidrocarburos «Vizcaya E, F, H, I y J» una moratoria hasta el 31 de diciembre de 1985, para manifestar su resolución de mantener la vigencia de dichos permisos o renunciar a la totalidad de los mismos.

Segundo.—En caso de mantenerse la vigencia de los permisos con posterioridad al 31 de diciembre de 1985, las Compañías titulares se comprometerán a perforar un sondeo en uno de los referidos permisos que se iniciará durante el año 1986 ó 1987.

Tercero.—Los compromisos de perforar dos nuevos sondeos establecidos en la condición primera del Real Decreto 2146/1979, para los casos de mantenerse el permiso después del cuarto año de vigencia o del sexto año de vigencia, se mantienen extendiéndose a estos plazos el período de moratoria, concedido en la presente Orden ministerial para la ejecución del primer sondeo, o en su defecto, la renuncia a la totalidad de los permisos.

Cuarto.—Los permisos de investigación de hidrocarburos «Vizcaya E, F, H, I y J» continuarán sujetos, con carácter general, al contenido de lo dispuesto en el Real Decreto 2146/1979, de 16 de junio, de otorgamiento de los mismos, a la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 27 de junio de 1974, y al Reglamento para su aplicación, de 30 de julio de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

4878

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.060/79, promovido por «Mora, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1978. Expediente de nombre comercial número 81.063.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.060/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mora, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 10 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallemos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Mora, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diez de julio de mil novecientos

setenta y ocho, que concedió el nombre comercial «Mora», y la de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó tardíamente el de reposición, las que se dejan sin efecto por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Julio De Cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4879

*RESOLUCION de 24 de enero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión provisional de una nueva variedad de maíz en el Registro provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas y lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981, sobre inscripción provisional de variedades, a la vista de la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión provisional de la siguiente variedad:

— XL-312 ..... Hs ..... 600.

en la lista de variedades comerciales de maíz (Zea mays).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de maíz, aprobada por resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), queda modificada con la inclusión de la variedad citada en el apartado anterior, su comercialización será limitada a las cantidades que se indican en el anejo de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de marzo de 1981.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE CULTURA

4880

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de noviembre de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada la denominada «Fondo de Cultura de Sevilla» (FOCUS).*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1982, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la primera y segunda columnas de la página 982, todas las veces que se cita la Fundación como «Fondo Cultural de Sevilla» (FOCUS), debe decir: «Fondo de Cultura de Sevilla» (FOCUS).